AÑO 1988.—NUMERO 138 MIERCOLES, 16 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3308

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «VARROASIS» en el colmenar de D. Valentín Sacristán Borreguero, sito en el término municipal de JUARROS DE RIOMOROS (Segovia), de acuerdo con el R.D. 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootías, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987 y en el R.D. 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Segovia, se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como ZONA INFESTADA el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 kms.

Se considerará ZONA SOSPECHOSA los colmenares situados en un radio de 15 kms. a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las disposiciones y preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enfermedad en todos los situados en las zonas infestadas y sospechosas.

Valladolid, 10 de octubre de 1988.—El Director General, Pedro Llorente Martínez.

3452

Gobierno Civil de Segovia

A los efectos de notificación al interesado, previstos en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, este Gobierno Civil anuncia el siguiente trámite de audiencia, dirigido a D. FEDERICO HERRANZ FERNANDEZ, con último domicilio conocido en la C/Pozo Arriba n.º 10, de la localidad de Migueláñez, de esta Provincia:

«La Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de Bernardos, mediante escritos de fechas 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1988, pone en conocimiento de este Gobierno Civil la celebración en los indicados días de una serie de *suelta de vaquillas*, en la plaza de toros de la localidad de Migueláñez, organizadas y llevadas a efecto por la peña denominada "El Toro", careciendo del correspondiente permiso gubernativo. Mediante escrito de fecha 26 de agosto de 1988, la citada Comandancia de Puesto de la Guardia Civil, pone igualmente en conocimiento de este Centro, el de ser Vd. organizador y responsable, junto con otros vecinos de Migueláñez, de la celebración de las mencionadas sueltas de vaquillas. Y, como quiera que tales hechos, pudieran constituir infracción por cuanto tienen de contrario a lo dispuesto en los Arts. 42 y ss. del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Orden de 15 de marzo de 1962, y Art. 3, de la Orden del Ministerio del Interior de 10 de mayo de 1982, todos ellos en relación con lo igualmente establecido en los Arts. 75.d) y 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien conceder a Vd. un plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para que en trámite de audiencia y POR ESCRITO, pueda Vd. alegar cuanto crea interesar en su descargo.»

Segovia, 26 de octubre de 1988.—El Gobernador Civil, *Antonio Hernández Pérez*.

3516

Rectificación de error material apreciado en resolución de procedencia de reversión de finca expropiada por el SENPA en Campo de San Pedro, decretada por este Gobierno Civil a favor de D. HONORATO MARTIN SIGUERO.

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

Apreciado error material en la resolución de 14 de mayo de 1987, (B.O. de la Provincia n.º 63 de 24 de mayo) de este Gobierno Civil por la que se declara la procedencia de reversión de una finca expropiada en su día por el SENPA, a favor de D. HONORATO MARTIN SIGUERO, así como el requerimiento formulado por el mismo, del pago del justiprecio de dicha finca (B.O. de la Provincia n.º 63 de 25 de mayo de 1988) se transcribe a los oportunos efectos, la presente rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, en la descripción de la finca objeto de reversión, indicando que:

DONDE DICE: «Finca designada bajo el número 1.815, inscrita al folio 89, libro 26, tomo 527, del Registro de la Propiedad de Riaza, conteniendo una superficie de mil siete con veintiocho (1.007,28) m^2, y que linda: Norte con terrenos del SENPA, Este con camino de la estación, Sur con doña Martina Sanz Moreno y Oeste con D. Federico Barbolla.»

DEBE DECIR: «Finca designada con el número 4.976, que obra al folio 237 del tomo 647 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Campo de San Pedro. Solar en término de Campo de San Pedro, junto al Silo, de mil siete metros, veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, con terrenos del Servicio Nacional de Productos Agrarios. Este, con Camino de la Estación; Sur, con doña Martina Sanz Moreno, y Oeste. con D. Federico Barbolla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de octubre de 1988.—El Gobernador Civil (ilegible).

3541

Ministerio para las Administraciones Públicas

Resolución de 21 de octubre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, y se fija la fecha para efectuar la convocatoria del concurso de traslados.

Las resoluciones de esta Dirección General de 9 de mayo de 1988 (''Boletín Oficial del Estado'' de 1 de junio) y 15 de julio de 1988 ''Boletín Oficial del Estado'' de 2 de agosto), publicaron las relaciones provisionales de vacantes de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.1 y disposición transitoria sexta del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones pertinentes, ha de continuarse el proceso señalado en los distintos apartados del artículo 31 antes citado, por lo que en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, que figura en anexo a la presente resolución.

Segundo.--De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: el artículo 31 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y la base sexta de la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988 (''Boletin Oficial del Estado'' del 11 y 12), las Comunidades Autónomas deberán convocar los concursos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Entidades Locales de su respectivo territorio dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el ''Boletín Oficial del Estado'' de la presente resolución y, en todo caso, deberán remitir a esta Dirección General, antes del 15 de noviembre de 1988, las respectivas convocatorias a efectos de publicación conjunta de todas ellas en el ''Boletín Oficial del Estado''.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco las convocatorias deberán ajustarse además a lo establecido en la disposición adicional segunda, 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Tercero.--De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 c), del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con la base undécima de la resolución de la Secretaría de Estado de 4 de marzo de 1988, los funcionarios de nuevo ingreso participarán en el concurso de traslados con sujeción a las siguientes reglas especiales:

1.ª Los que han accedido por el sistema de promoción a otra subescala o categoría si no participaren en este concurso o, habiendo participado, no tomaren posesión del puesto de trabajo adjudicado, no adquirirán la condición de funcionario de la subescala y/o categoría a que han promocionado y quedarán en situación de excedencia voluntaria por interés particular en la subescala o categoría de procedencia, conforme a lo establecido en el artículo 52, b), Del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (''Boletín Oficial del Estado'' del 29).

2.ª Los ingresados por acceso libre, si no participaren en este concurso o, habiendo participado, no tomaren posesión del puesto de trabajo adjudicado no adquirirán la condición de funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional, no pudiendo, por tanto, obtener nombramiento provisional alguno.

3.ª Los ingresados por acceso libre que ostenten la cualidad de funcionarios de carrera, de cualquiera de las Administraciones Públicas, en situación de servicio activo, podrán optar, en el plazo de remisión de solicitudes para tomar parte en el concurso, por continuar en el puesto de trabajo que estaban desempeñando con anterioridad a su ingreso en cualquiera de las subescalas de habilitación nacional, pero no adquirirán la condición de funcionario de carrera de dichas subescalas y por consiguiente no figurarán en los escalafones respectivos ni podrán obtener nombramiento provisional para puestos de trabajo de las mismas hasta que mediante concurso general de traslados y como concursante de todas las vacantes soliciten y obtengan un puesto de trabajo de la subescala correspondiente.

Madrid, 21 de octubre de 1988.—La Directora General, María Teresa Mogín Barquín.

ANEXO

CASTILLA Y LEON

SEGOVIA

Vicesecretarías de Primera. Diputación Provincial.
Intervenciones de primera: Cuéllar, El Espinar, Segovia.
Viceintervenciones de primera: Diputación Provincial.
Tesorerías: Cuéllar, El Espinar.
Intervención de segunda: San Ildefonso o La Granja.
Secretarios-Interventores

Diputación Provincial (Servicio de Asistencia Técnica), Abades, Adrados-Cozuelos de Fuentidueña-Fuentepiñel (Agrupación), Aguilafuente, Aldea Real-Sauquillo de Cabezas (Agrupación), Arcones-Orejana (Agrupación), Barbolla-Aldeonte-Grajera-Navares de Ayuso-Navares de Enmedio (Agrupación), Boceguillas-Fresno de la Fuente (Agrupación), Campo de San Pedro-Alconada de Maderuelo-Cilleruelo de San Mamés-Riaguas de San Bartolomé (Agrupación), Carrascal del Río-Cobos de Fuentidueña-San Miguel de Bernuy (Agrupación), Castroserna de Abajo-La Matilla-Valleruela de Pedraza (Agrupación), Cedillo de la Torre-Bercimuel-Encinas-Pajarejos-Sequera de Fresno (Agrupación), Cerezo de Arriba-Cerezo de Abajo-Duruelo (Agrupación), Frumales-Perosillo (Agrupación), Fuente de Santa Cruz, Fuenterrebollo-Navalilla-Sebúlcor (Agrupación), Fuentesaúco de Fuentidueña-Aldeasoña-Membibre de la Hoz (Agrupación), Fuentidueña-Calabazas de Fuentidueña-Comuni-

dad de Villa y Tierra de Fuentidueña (Agrupación), Garcillán-Anaya-Añe (Agrupación), Hontalbilla, Hontanares de Eresma-Encinillas-Roda de Eresma (Agrupación), Lastras de Cuéllar, La Losa-Navas de Riofrío-Ortigosa del Monte (Agrupación). Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán-Labajos-Lastras del Pozo (Agrupación), Matabuena-Casla-Ventosilla y Tejadilla (Agrupación), Montejo de Arévalo-Donhierro-Tolocirio (Agrupación), Montejo de la Vega de la Serrezuela-Moral de Hornuez-Valdevacas de Montejo-Villaverde de Montejo (Agrupación), Navafría-Gallegos (Agrupación), Navalmanzano-San Martín y Mudrián-Zarzuela del Pinar (Agrupación), Otero de Herreros, Palazuelos de Eresma-Trescasas (Agrupación), Pedraza-Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Agrupación), Riaza-Aldealengua de Pedraza (Agrupación), Sacramenia-Laguna de Contreras (Agrupación), Samboal-Fuente el Olmo de Iscar-Villaverde de Iscar (Agrupación), San Cristóbal de Cuéllar, Sepúlveda, Torrecaballeros-Basardilla-Collado Hermoso-Santo Domingo de Pirón (Agrupación), Urueñas-Castro de Fuentidueña-Castrojimeno-Castroserracín-Valle de Tabladillo (Agrupación), Valtiendas-Fuentesoto-Torreadrada (Agrupación), Vallelado-Mata de Cuéllar (Agrupación). Yanguas de Eresma-Los Huertos-Juarros de Riomoros (Agrupación).

Excma. Diputación Provincial de Segovia

3427

Extracto de los acuerdos de la Comisión de Gobierno.
Sesión ordinaria de 13 de octubre de 1988

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Reguera García, y con asistencia de todos los Diputados, Secretario General e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.-Aprobación de la minuta del acta de la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 1988.

2.-Enterado de los Decretos más importantes de la Presidencia correspondientes al pasado mes de septiembre (números 563 a 635).

3.-Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

4.-Orden de 1 de septiembre de 1988, por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas para la revisión del Censo Electoral a 1 de enero de 1989 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma.

5.-Contestación de varios Ayuntamientos de la Provincia sobre confirmación de autorización al Banco de Crédito Local para que liquidaciones por los recursos cuya recaudación se encomienda a esta Diputación Provincial se efectúe a través de dicho Banco.

6.-Propuesta de firma de nuevo Convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de un Convenio de colaboración para liquidación definitiva del pago del suministro de materiales para las obras realizadas en la carretera forestal de Cantalejo a la de Adrados a Yanguas de Eresma en 1985.

7.-Información facilitada por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura de la Junta de Castilla y León, referente al abastecimiento de agua conjunto a Torreiglesias y otros 9 núcleos de la antigua Comunidad Histórica del Río Viejo (OBRADECO).

8.-Informe del Ingeniero Técnico Industrial de esta Diputación sobre modificación parcial de las instrucciones para instalaciones de alumbrado público de los Municipios de la Provincia.

9.-Sentencia favorable de la Audiencia Territorial de Madrid desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Mercedes Cortés Lozano, contra acuerdos denegatorios de supuestos haberes pendientes como farmacéutica contratada que fue de los Centros Asistenciales de esta Diputación.

10.-Requerir al Sr. Ayudante de Archivo y Biblioteca de esta Diputación establezca un orden de prioridades para restauración de colección pictórica de cuadros de la Residencia Provincial.

11.-Información del Servicio Territorial de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, sobre iniciación de expedientes sancionadores a diversos Ayuntamientos de la Provincia por no efectuar cloración de las aguas o ser éstas deficientes.

12.-Dejar sobre la Mesa escrito del Gremio Artesanal Segoviano solicitando subvención para las acciones de fomento de la artesanía segoviana.

13.-Conceder a los Ayuntamientos de Ayllón, Cantalejo, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Coca, El Espinar, Navas de Oro, Riaza, San Ildefonso y Turégano, una subvención de 100.000 pesetas a cada uno de ellos, como ayuda para el pago del coste del personal encargados de sus respectivas Bibliotecas Públicas Municipales, adscritas al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

14.-Escrito de la Profesora de Danza Concepción Fernández García, comunicando el comienzo del curso 1988-89 y aceptando las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión de subvención de 1.000.000 de pesetas, de reserva gratuita de 20 plazas gratuitas, durante dos cursos académicos para alumnos de esta Diputación, en su Escuela de Danza.

15.-Escrito del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, comunicando que la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Bienestar Social asume íntegramente el coste de actividades a desarrollar y la organización administrativa de los Juegos Escolares de Castilla y León durante el presente curso.

16.-Conceder subvenciones a 91 Asociaciones, Entidades y Agrupaciones, para la realización de actividades culturales y medioambientales, con cargo al Presupuesto General de 1988, por un importe total de 7.363.300 pesetas.

17.-Dejar sobre la Mesa escrito de la Escuela de Tauromaquia de Segovia, sita en la urbanización ‘‘Los Cortos’’, de Duruelo, solicitando una ayuda económica para los gastos de mantenimiento y actividades de la misma.

18.-Denuncia formal del Convenio estipulado entre esta Diputación y el Sanatorio Psiquiátrico ‘‘Santa Teresa’’, de Arévalo, para la asistencia y tratamiento de enfermos mentales dependientes de esta Corporación, a efectos de incremento de precio de estancias de 1989.

19.-Denuncia formal del Convenio suscrito con el Centro Asistencial ‘‘San Juan de Dios’’, de Palencia, para asistencia y tratamiento de enfermos mentales dependientes de esta Diputación, a efectos de incremento del precio de las estancias para 1989.

20.-Denuncia formal de Convenio suscrito con el Sanatario Psiquiátrico ‘‘San José’’, de Ciempozuelos (Madrid) para asistencia a un enfermo dependiente de esta Diputación, a efectos de incremento del precio de las estancias para 1989.

21.--Servicios prestados por el Hospital de la Misericordia a enfermos de la Beneficencia Municipal de la Provincia durante 1987 e iniciación de gestiones para la firma de un nuevo Convenio en 1989 para asistencia geriátrica hospitalaria a enfermos terminales y de atención continuada.

22.-Concesión por el INSERSO de una subvención a esta Diputación por importe de 2.000.000 de pesetas, para nuevos programas de rehabilitación del Centro Ocupacional ''Doctor Eusebio Núñez''.

23.-Comunicación de la Dirección Provincial del INEM denegando la petición de subvención solicitada por esta Diputación para la contratación de 20 Agentes de Desarrollo Social.

24.-Que por la Unidad de Bienestar Social se estudie la posibilidad de solicitar una ayuda económica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (U.A. del Fondo Social Europeo) para promoción de iniciativas locales para la promoción de empleo.

25.-Decreto de la Presidencia de adquisición de dos armarios a Muebles "La Unión", por un importe total de 145.488 pesetas con destino a las Unidades de Personal y Contratación.

26.-Abonar al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Segovia, la cantidad de 3.625.000 pesetas, en concepto de aportación a los gastos de dicho Centro correspondientes al 4.º trimestre de 1988 y diferencias de los trimestres primero, segundo y tercero de dicho año.

27.-Rectificación de error material en el acuerdo U-1 de la Comisión de Gobierno, de 27 de septiembre pasado, sobre amortización de títulos de la deuda y adquisición de nuevos valores, en sustitución de los amortizados.

28.-Aprobar las justificantes de inversiones realizadas por varios Ayuntamientos de la Provincia de obras y servicios urgentes de interés público y pago de las subvenciones reconocidas para dicha finalidad.

29.-Aprobación y pago de diversas facturas correspondientes a servicios y suministros.

30.-Jubilación forzosa por edad de un conductor-maquinista de la Corporación.

31.-Concesión de gratificaciones a diversos funcionarios de la Corporación por servicios extraordinarios prestados.

32.-Concesión de gratificaciones extraordinarias a diversos funcionarios de la Corporación por trabajo en domingo y festivos.

33.-Acumular dos plazas de Auxiliares de Centros Asistenciales de turno de promoción interna que han quedado desiertas a las convocadas del turno libre.

34.-Autorizar la contratación temporal eventual de un peón regador para el Equipo de Bacheo de la Sección 2.ª, con base en Sepúlveda.

35.-Adquirir directamente a la Casa TIKTIN, de Madrid, una apisonadora vibratoria, por un importe total de 2.250.000 pesetas, IVA incluido.

36.-Informe del Sr. Diputado Delegado del Area de Infraestructura y Obras Públicas sobre el estudio de la Asociación Española de la Carretera en relación con el estado del firme y señalización de las carreteras de esta Diputación.

37.-Rectificar la petición formulada por los Ayuntamientos de Aguilafuente y Zarzuela del Pinar a la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Castilla y León para ejecución del asfaltado del camino rural que une ambas localidades.

38.-Recibir definitivamente dos suministros.

39.-Aprobar el presupuesto de las obras de remodelación del oficio en la Unidad Residencial del Hospital Psiquiátrico y el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas para la contratación directa de dichas obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.570.158 pesetas, y que se exponga al público por plazo de ocho días.

40.-Información facilitada por el Diputado Delegado del Area de Economía y Hacienda sobre el normal desarrollo de la recaudación en voluntaria de los tributos locales de 1988.

41.-Informe del Sr. Tesorero sobre las Jornadas celebradas en Peñíscola, para tratar de la recaudación de las Diputaciones Provinciales de los derechos tributarios de los Municipios.

A propuesta de la Presidencia y previa justificación, se declararon de urgencia y resolvieron los tres siguientes asuntos:

U-1.-Prorrogar el contrato de una ATS del Hospital Psiquiátrico.

U-2.-Contratar el suministro de energía electrica con Unión Eléctrica FENOSA, para el Parque de Maquinaria de Sepúlveda.

U-3.-Conceder, con efectos de 1.º de septiembre pasado, gratificaciones mensuales a los ATS contratados temporalmente y a los cuidadores laborales fijos y contratados laborales de los Centros Asistenciales de esta Diputación, así como a los contratados temporalmente por tiempo igual o superior a 6 meses.

42.-Ruegos y Preguntas.

No se formularon

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente, podrá ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial en horas hábiles de oficina

Segovia, 24 de octubre de 1988.-El Presidente, Francisco Javier Reguera García. El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3635

Magistratura de Trabajo de Segovia

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON JUAN-ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1325/88, tramitado a instancia de D. ENRIQUE ANTON BERMEJO, en reclamación de CANTIDADES, contra las empresas CANNEBAL, S.A., y HUARTE Y COMPAÑIA, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA. Segovia, 3 de noviembre de 1988. Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 1 de diciembre de 1988, a las 10,35 horas, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por hecha la manifestación del actor de acudir al acto de juicio acompañado de Letrado, señalándose como domicilio para oír citaciones y notificaciones el de Avda. Fernández Ladreda n.º 31 de Segovia. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Requiérase al actor para que en el plazo de 15 días y bajo advertencia de archivo acredite el intento de conciliación con la empresa HUARTE Y CIA, S.A. Cítese a la codemandada CANNEBAL, S.A., en el domicilio indicado y sin perjuicio de ello mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la misma que deberá comparecer el legal representante de la misma a prestar confesión judicial y que de no hacerlo se lo podrá tener por confeso. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo acordó y firma el Sr. Magistrado de Trabajo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa codemandada CANNEBAL, S.A., que tuvo su domicilio en Se-

govia, C/Somosierra n.º 12, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, expido el presente en Segovia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan-Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3636

CEDULA DE CITACION A JUICIO

DON JUAN-ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expediente n.º 1324/88, tramitado a instancia de D. ENRIQUE ANTON BERMEJO, en reclamación de DESPIDO, contra las empresas CANNEBAL, S.A., y HUARTE Y COMPAÑIA, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA. Segovia, 3 de noviembre de 1988. Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito de demanda con sus correspondientes copias simples, regístrese y por interpuesta la demanda que es objeto del mismo, se señala el día 1 de diciembre de 1988, a las 10,30 horas, para que tenga lugar el acto de conciliación y a continuación el de juicio, en caso de que no haya avenencia; cítese a las partes con entrega a la demandada de la copia del escrito de demanda presentado, advirtiéndoles que es única convocatoria, que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y qúe el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes. Se tiene por hecha la manifestación del actor de acudir al acto de juicio acompañado de Letrado, señalándose como domicilio para oír citaciones y notificaciones el de Avda. Fernández Ladreda n.º 31 de Segovia. Se admiten las pruebas de confesión judicial y documental propuestas. Requiérase al actor para que en el plazo de 15 días y bajo advertencia de archivo acredite el intento de conciliación con la empresa HUARTE Y CIA, S.A. Cítese a la codemandada CANNEBAL, S.A., en el domicilio indicado y sin perjuicio de ello mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiendo a la misma que deberá comparecer el legal representante de la misma a prestar confesión judicial y que de no hacerlo se lo podrá tener por confeso. Emplácese al Fondo de Garantía Salarial. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo acordó y firma el Sr. Magistrado de Trabajo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la empresa codemandada CANNEBAL, S.A., que tuvo su domiclio en Segovia, C/Somosierra n.º 12, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, expido el presente en Segovia, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan-Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3244

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

VISTO el texto del Convenio Colectivo de la empresa LIMPIEZAS PISUERGA, S.A., para sus trabajadores del Ambulatorio Ntra. Sra. de la Fuencisla y Consultorio de San Ildefonso, recibido en esta Dirección Provincial el día 7 de octubre de 1988, suscrito por la representación de la empresa y la delegada de personal el día 6 de octubre de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90. 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, esta Dirección Provincial acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 11 de octubre de 1988.—El Director Provincial, Nicolás Alvarez Alvarez.

3245

CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA «LIMPIEZAS PISUERGA, S.A.» Y SUS TRABAJADORES DE LOS CENTROS: «AMBULATORIO NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA» Y «CONSULTORIO DE SAN ILDEFONSO»

Artículo 1.—PARTES NEGOCIADORAS: El presente Convenio Colectivo ha sido negociado y concertado por los delegados de los centros de trabajo y la representación de la empresa.

Artículo 2.—AMBITO DE APLICACION:

A) Ambito territorial.—Las normas del presente Convenio serán de aplicación obligatoria para los centros de trabajo de la empresa «LIMPIEZAS PISUERGA, S.A.», y sus trabajadores del AMBULATORIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA y CONSULTORIO DE SAN ILDEFONSO.

B) Ambito funcional.—El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la empresa «LIMPIEZAS PISUERGA, S.A.», y sus trabajadores del AMBULATORIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA y CONSULTORIO DE SAN ILDEFONSO, de acuerdo con las normas que le son aplieable y las específicas que a continuación se expresan.

C) Ambito personal.—Las presentes condiciones de trabajo afectarán a todo el personal que presta sus servicios en el AMBULATORIO NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA y CONSULTORIO DE SAN ILDEFONSO.

D) Ambito temporal.—El presente convenio colectivo entrará en vigor desde el 1 de agosto de 1988 y su duración será de un año finalizando por tanto el 31 de julio de 1989.

Artículo 3.—DENUNCIA Y PRORROGA: La denuncia del presente Convenio deberá realizarse, al menos con un mes de antelación a la fecha de terminación de su vigencia en la forma prevista en el Estatuto de los Trabajadores. De no mediar ésta, se entiende prorrogado de un año. En este caso, las tablas salariales quedarán aumentadas en el I.P.C. previsto por el Gobierno, quedando el resto del articulado inamovible en este período.

Artículo 4.—COMISION DE VIGILANCIA: Se constituye una comisión mixta que tiene por objeto aclarar e interpretar los preceptos del presente Convenio, así como el de servir de instrumento de conciliación y arbitraje obligatorios para la solución de todo tipo de conflictos y logro de la convivencia laboral, a cuyo mantenimiento se obligan las partes firmantes del Convenio. La comisión mixta estará compuesta por tres miembros de cada parte de la negociación. Cada parte designará, en el plazo de 15 días, los vocales que le corresponden, con sus respectivos suplentes.

Esta comisión se reunirá cuando, por causas justificadas, así lo acuerden los vocales de una de las partes planteando por escrito la cuestión objeto de litigio ante la citada comisión, que se habrá de reunir en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de recepción del mencionado escrito por la otra parte, debiendo emitir un informe cuyo pronunciamiento tendrá carácter vinculante.

Se fija como sede de reuniones en el AMBULATORIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA.

La parte convocante está obligada a comunicar a todos los

componentes por carta certificada, con acuse de recibo la convocatoria, con un plazo de cinco días de preaviso.

Para que las reuniones sean válidas tendrán que asistir a la misma un mínimo de dos personas por cada representación, habiendo sido debidamente convocada.

Los acuerdos que se tomen se harán por mayoría simple.

Cada parte podrá comparecer aompañado por dos asesores.

Artículo 5.—SALARIOS: Se establecen salarios que se cifran para cada una de las categorías profesionales en la tabla del anexo, por lo que la retribución del personal afectado será la que en aquella se indica, correspondiendo tal retribución a la jornada de trabajo.

Artículo 6.—ANTIGÜEDAD: La cuantía del complemento personal de antigüedad, se establece en trienios de cuatro por ciento del salario base.

Artículo 7.—FECHA DE COBRO: Las retribuciones mensuales serán abonadas por la empresa entre el último día hábil del mes o primer día hábil del mes siguiente.

El personal dispondrá de una hora para efectuar el cobro de la nómina entre los días 1 y 4 de cada mes, a razón del 25 por ciento de la plantilla cada día, de forma rotativa.

Artículo 8.—JORNADA: La jornada de trabajo será de 1.800 horas/año.

Artículo 9.—GRATIFICACIONES: Serán de 30 días en la de Julio y Navidad y 30 días en la llamada de Beneficios.

Artículo 10.—PLUS TRANSPORTE: Queda fijado como plus de transporte a percibir por todos los trabajadores comprendidos en el ámbito personal del Convenio Colectivo. La cuantía de dicho plus será de 5.137 pesetas mensuales o la parte proporcional en el caso de jornadas reducidas.

Artículo 11.—PLUS DE ASISTENCIA: Queda fijado como plus de asistencia a percibir por todos los trabajadores comprendidos en el ámbito personal del Convenio Colectivo. La cuantía de dicho plus será de 1.826 pesetas mensuales que se percibirán durante los doce meses del año.

Artículo 12.—PLUS DE VESTUARIO: Dadas las características de los centros de trabajo, se establece un plus de vestuário cuyo importe mensual será de 2.068 pesetas.

Artículo 13.—PLUS DE CONVENIO: Queda fijado como plus convenio la cantidad mensual de 3.000 pesetas. Dicho plus de convenio no se percibirá en las pagas extraordinarias.

Artículo 14.—ENFERMEDAD: En caso de baja por enfermedad sea o no profesional y siempre que requiera hospitalización, percibirá desde el primer día de baja el 100 por 100 de su salario y por el tiempo que ésta dure. Se exceptúa la baja maternal.

En el año 1988, se percibirá en los casos de I.L.T. durante los primeros 18 días un 100 por 100 de la base reguladora, el resto de los días se percibirá el 90 por 100 de dicha base.

En el año 1989 se percibirá en los casos de I.L.T. durante los primeros 21 días un 100 por 100 de la base reguladora, el resto de los días se percibirá el 90 por 100 de dicha base.

Artículo 15.—VACACIONES: Las vacaciones para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, serán de 30 días naturales al año, abonándose de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

El período anual de disfrute de vacaciones estará comprendido entre 1 de junio y 30 de septiembre.

Independientemente de las vacaciones anteriores se disfrutará a lo largo del año, otros cuatro días disfrutados de la siguiente forma:

— Dos días a elección de los trabajadores, siempre que se comuniquen con una semana de antelación y no coincidiendo en fechas más del 10 por 100 de la plantilla.

— Dos días a elección de la empresa.

Artículo 16.—PRENDAS DE TRABAJO: La naturaleza de los servicios prestados en la actividad de limpiezas obliga a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, a cuyo efecto, la empresa deberá facilitar a sus trabajadores los elementos necesarios para practicar dicho aseo personal.

La empresa facilitará a sus trabajadores las prendas que se mencionan, con la duración que se expresa:

— Personal femenino: 2 batas, un año de duración.

— Personal masculino: 2 buzos, un año de duración.

En la nómina correspondiente al mes de vacaciones se abonará a todo el personal en concepto de calzado, la cantidad de 1.500 pesetas como pago único.

Artículo 17.—COMPROMISO DE PRODUCTIVIDAD: Los trabajadores reconocen que la plantilla actual consistente para el Ambulatorio NUESTRA SEÑORA DE LA FUENCISLA: en 7 limpiadoras de jornada completa y 1 limpiacristales de media jornada, y para el CONSULTORIO DE SAN ILDEFONSO en 1 limpiadora en jornada de 6 horas diarias y un limpiacristales, en jornada de 10 horas mensuales, es suficiente para la prestación del servicio contratado, que conocen y aceptan en todos sus términos.

DISPOSICION ADICIONAL: En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Legislación Laboral vigente y, muy concretamente, en el Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios y Locales.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Colectivo a seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

ANEXO.—TABLA SALARIAL

Categoría Profesional	*Pesetas/mes*
GRUPO I	
Subgrupo I	
Director	80.605
Director comercial	74.573
Director administrativo	74.573
Jefe de personal	74.573
Jefe de compras	74.573
Jefe de servicio	74.573
Subgrupo II	
Titulado Superior	71.243
Titulado de Grado Medio	68.070
Titulado Laboral Profesional	61.089
GRUPO II	
Jefe administrativo	64.023
Jefe administrativo de segunda	60.294
Cajero	57.279
Oficial de primera	56.169
Oficial de segunda	53.154
Auxiliar	48.236
Telefonista	46.808
Aspirante administrativo 16/17 años	36.336
Cobrador	45.856
GRUPO III	
Encargado general	59.502
Supervisor o encargado de zona	57.478
Supervisor o encargado de sector	56.805
Encargado de grupo o edificio	52.995
Responsable de equipo	49.982

GRUPO IV-V-VI

Ordenanza	44.040
Almacenero	44.040
Listero	44.040
Vigilante	44.040
Botones	34.908
Especialista	48.235
Peón especialista	46.174
Limpiador/a	44.040
Conductor limpiador	49.982
Oficial	48.236
Ayudante	46.174
Peón	44.040
Aprendiz	34.908

Segovia, 23 de septiembre de 1988.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3668

Ayuntamiento de Adrados

SUBASTA PUBLICA URGENTE DE OBRAS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 14 de octubre pasado, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública urgente, para la realización de las obras de CEMENTERIO MUNICIPAL DE ADRADOS, se hace público que en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, que dicho documento se expone al público por el plazo de CUATRO DIAS HABILES, una vez reducidos a la mitad por tratarse de tramitación urgente, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones u observaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS TRES (4.987.703) pesetas, y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional de 100.000 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría municipal, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, hasta el primer martes o jueves hábil, en que finalizará el periodo de admisión, a las dieciocho horas y treinta minutos.

La apertura de pliegos se efectuará el mismo día a las diecinueve horas.

La presente licitación está condicionada a la obtención de autorización para contratar de la Excma. Diputación Provincial, que de no obtener, y anularse la convocatoria y demás trámites, no dará derecho a reclamación o indemnización alguna.

En Adrados, a 31 de octubre de 1988.—El Alcalde, David Sainz Torres.

3649

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Iscar

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1988, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico–Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de construcción de depósito de agua y pavimentaciones, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser presentadas reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria urgente de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 4.150.000 pesetas, fijándose una garantía provisional de 124.500 pesetas, y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Fuente el Olmo de Iscar, 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde, Pedro Alonso de la Fuente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3266

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 7 de julio de 1988, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	808.000
2.	Impuestos indirectos	137.736
3.	Tasas y otros ingresos	961.000
4.	Transferencias corrientes	1.553.428
5.	Ingresos patrimoniales	2.568.676
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	1.150.000
7.	Transferencias de capital	1.154.381
9.	Variación de pasivos financieros	5.000
	TOTAL INGRESOS	8.338.221

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneraciones de personal	2.552.252
2.	Compra de bienes corrientes y servicios	2.430.000
3.	Intereses	12.000
4.	Transferencias corrientes	940.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	2.323.969
9.	Variación de pasivos financieros	80.000
	TOTAL GASTOS	8.338.221

Lo que se hace público para general conocimiento

En Armuña, a 9 de septiembre de 1988.--El Presidente (ilegible).

3227

Ayuntamiento de San Ildefonso

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso, 6 de octubre de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

3202

Instruido expediente de modificación de créditos en presupuesto para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, 26 de septiembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Blanca Martínez Cruz.

3137

Ayuntamiento de Duruelo

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, aprobar el proyecto técnico para las obras de ampliación de red y tratamiento de aguas residuales —saneamiento—, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Jorge Oms Piera, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Duruelo, a 5 de octubre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3141

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de saneamiento de este pueblo que fue redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Cecilio López Hombrados, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, 5 de octubre de 1988.—El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

3149

Ayuntamiento de Boceguillas

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de la pavimentación en esta localidad, incluidas en el Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial «Zona Nordeste», modificado para 1988, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jorge Oms Piera, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Boceguillas, a 6 de octubre de 1988.—El Alcalde, Juan-José González del Pozo.

3142

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calles que fue redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Cecilio López Hombrados, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Navares de las Cuevas, 4 de octubre de 1988.—El Alcalde, Santos Vallejo.

3143

Ayuntamiento de Aldehorno

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calles de este pueblo que fue redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de O.P. D. Alfredo Luengo Merino, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Aldehorno, 4 de octubre de 1988.—El Alcalde, Florencio Gil Pecharromán.

3166

Ayuntamiento de Hontalbilla

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesiones de 4 de agosto, 1 de septiembre y 6 de octubre los proyectos de obras que se especifican, quedan expuestos por plazo de ocho días para la posible formulación de alegaciones:

Proyectos expuestos:

— Alumbrado público.
— Pavimentaciones.
— Pavimentaciones.
— Saneamiento.

Hontalbilla, a 7 de octubre de 1988.—El Alcalde, Alfredo Garrido García.

3200

Mancomunidad de Municipios del «Río Pirón»

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto de esta Corporación para 1988, en sesión plenaria del día 28 de septiembre de 1988, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Mozoncillo, a 6 de octubre de 1988.—El Presidente, Vicente Rincón.

3201

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de pavimentación de calles de este pueblo, que fue redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Cecilio López Hombrados, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Honrubia de la Cuesta, 7 de octubre de 1988.—El Alcalde, Pedro Marcos Posadas.